



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2020-MDVR/A

Villa Rica, 06 de Octubre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El documento con registro de ingreso N° 419, Informe N° 124-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, Informe N° 446-2020-SGRRHH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II – AUTONOMIA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el Artículo 7° numeral 7.1) que: "La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos." Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 446-2020-SGRRHH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos da cuenta que en virtud a la segunda convocatoria CAS-2020, se declaró ganador al Abg. Raúl Curazzi Torpoco, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, de igual manera a la CPC Victoria María Pedraza Rivera, en el puesto de Auxiliar Coactivo, en tal sentido solicita se emita la resolución de designación a partir del 01 de octubre, con la finalidad de ejercer funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la ley específica en la materia;

Que, con Informe N° 124-2020-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, a mérito al Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se emita la resolución de alcaldía que designe, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020, al Abg. Raúl Curazzi Torpoco en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Villa Rica y CPC Victoria María Pedraza Rivera, en el puesto de Auxiliar Coactivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° y conforme a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 137-2020-MDVR/A

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2020, al **ABOG. RAÚL CURAZI TORPOCO** en el puesto de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Villa Rica; bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Comercialización y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Villa Rica: [www.munivillarica.gob.pe](http://www.munivillarica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)